



Viernes, 08 de mayo de 2020 | 9:47

## Los frentes que abrió Cencosud tras dejar la Ley de Protección al Empleo

Ven posibles efectos legales, reputacionales y regulatorios por sus movimientos, que no lograron apagar la polémica de los dividendos.

   [Compartir](#)

   Imprimir  Enviar

**Tamara Flores**

Colaboradora El Mercurio Inversiones

"Hemos tomado conocimiento que Cencosud ha decidido retractarse de hacer uso de la Ley de Protección del Empleo. Sin embargo, esto no implica que desaparezcan los cuestionamientos a la empresa, ya que el daño hecho a sus trabajadores y al espíritu de la Ley fue enorme".

Las palabras corresponden a la ministra del Trabajo, María José Zaldívar, y reflejan el riesgo de que la firma encabezada por Horst Paulmann no logre dejar atrás fácilmente la polémica generada por la decisión de repartir el 80% de sus utilidades como dividendo, mientras mantenía a 7.731 trabajadores acogidos a la Ley de Protección al Empleo. Esto, aún cuando este jueves anunció que dejará de utilizar dicho mecanismo.

Esto ya puso a la firma bajo el cuestionamiento de la Dirección del Trabajo (DT), que ofició este jueves a la empresa para que esta le remita el listado de filiales y empresas relacionadas que se acogieron al mecanismo, así como los antecedentes que justifiquen que estas se vieron afectadas por los efectos de la pandemia.

Es uno de varios coletazos que dejarían los movimientos realizados por Cencosud en las últimas semanas. "La decisión de Cencosud de desistirse de la aplicación de la ley de protección del empleo puede ser analizada también desde las prácticas de gobierno corporativo de la empresa", dice Max Spiess, socio de Elton & Cía. y experto en mercado de capitales. "Los directores o ejecutivos principales que tomaron la decisión original tuvieron en vista antecedentes fácticos que cambiaron en breve plazo", por cuanto "la responsabilidad en caso de una decisión negligente o declaraciones imprecisas podría ser muy grave, no sólo en razón a las mismas normas previstas en la ley indicada, sino también por las normas de la ley de sociedades anónimas y de mercado de valores", señala.

En cuanto al oficio de la DT, Francisco Espinoza, asociado senior del estudio Alessandri y experto en derecho laboral, no espera consecuencias relevantes. "Para acogerse a la Ley basta con que se haga la declaración jurada por parte del empleador y del empleado (cuando corresponde) en los términos del artículo 5° de la ley, que simplemente dice que las empresas tienen que haberse visto afectadas total o parcialmente". Dice que "si uno revisa la suficiencia o el cumplimiento de los requisitos, legalmente están cumplidos. En ese sentido, a nuestro juicio, no existe alguna posibilidad de que se impugne por ilegal la decisión de haberse acogido a los beneficios".

La situación, indica el abogado, deja más bien de manifiesto las desprolijidades de la ley. "Los portales jurídicos hemos estado discutiendo la correcta interpretación. Un antecedente bastante sintomático es que la DT no ha emitido un dictamen interpretando cuál es el correcto sentido y alcance de la ley, que es una de sus obligaciones y misiones. Son tantos los vacíos, las contradicciones, las explicaciones poco claras -varias corregidas con la ley corta- que todos estamos esperando que la DT emita un dictamen".

### IMPACTO FINANCIERO, REPUTACIONAL Y REGULATORIO

Cencosud informó el 27 de marzo pasado un pago de dividendos de \$32 por acción, es decir \$91.620 millones de los \$114.110 millones generados en el ejercicio 2019 (80%). "Si hubiese pagado el 66% de las utilidades en dividendos, hubiera cubierto perfectamente los sueldos de los trabajadores durante los tres meses de cobertura de la ley", dice José Olivares, profesor de la facultad de Economía y Negocios de la U. de Chile y PhD en Finanzas. Bajo este cuadro, que la firma ahora decida asumir los compromisos salariales con sus trabajadores "no tiene riesgo alguno para la compañía desde el punto de vista financiero. Solamente en imagen corporativa", dice el académico. "No estar bien con el gobierno y armarle un conflicto es un problema grande y por eso la empresa se tuvo que retractar".

Carolina Ratto, Head of Research de Credicorp, coincide con que el impacto para la empresa es más reputacional que económico o bursátil. "Estas son decisiones que se relacionan más a temas de prensa que a los inversionistas", señala. "Creemos que los resultados en términos generales van a ser buenos para Cencosud, aún asumiendo que no se van a acoger a la Ley de Protección del Empleo, por la alta exposición que tienen a supermercados".

No todos desestiman el efecto financiero. "El que ya no se acojan a la ley implica que la compañía ya no tendrá mayores ahorros, lo que se suma a una toma de utilidad (por reparto de dividendos). Eso explicó por qué disminuyó el alza de la acción este jueves", dice Hugo Rubio, presidente de BTG Pactual Chile Corredores de Bolsa. Tras el anuncio de ayer, los títulos de la compañía cerraron con un avance de 0,62%.

En cuanto a si otras empresas podrían seguir el camino de Cencosud, Ratto, de Credicorp, cree que "esto obedece más que nada a toda la polémica que se armó con el tema de los dividendos y, en general, la mayoría de las empresas decidieron pagar el mínimo legal de 30%, con lo cual no estaban conflictuadas por ese lado. Yo creo que las compañías que se han acogido a la Ley de Protección del Empleo probablemente mantengan esa posición", señala.

Por lo pronto, la ministra Zaldívar aseguró que lo ocurrido puede dañar el espíritu de la ley, amenazando empleos. "Podríamos ver otras empresas que si se encuentran en la necesidad se abstengan de usarla, poniendo en peligro esos puestos laborales", sostuvo.

Además, vendrá un debate más profundo sobre los dividendos, cree Olivares, de la U. de Chile. Dice que solo cinco países del mundo tienen la restricción de repartir un piso mínimo (en este caso del 30%) y que si bien la lógica es proteger a los accionistas minoritarios, éste "no vive de esto. Si necesita recursos, vende acciones más caras, y se queda con la misma riqueza. Por eso en el mundo ese argumento no es válido", plantea. Asegura que, en Chile, "esto se remite al capitalismo popular: cuando se privatizaron las compañías en 1985 la gente recibía los dividendos y con eso pagaba la deuda de la compra de acciones. Pero eso ya se acabó, por lo tanto hay que preguntarse si esto se justifica hoy en día".